



Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



“Año de la Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 438-2019-GA-MDM/LC

Echarati, 06 de diciembre del 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO

VISTOS:

El Informe N° 010-2019-UP-MDM/LC, de fecha 25 de setiembre de 2019, del responsable de control de bienes patrimoniales de planta, Informe N° 191-2019-UP-GA-MDM/LC, de la Unidad de Patrimonio, de fecha 20 de noviembre del 2019, que remite adjunto el Informe Técnico N°005-2019-UP-MDM/LC; en el marco de la Directiva N°001-2015/SBN y sus modificatorias, cuyos actuados y demás antecedentes forman parte de la presente Resolución Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29151 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de garantizar una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, desarrollando los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, en los actos de Disposición y Administración de los bienes Estatales.

Que, asimismo el citado Decreto Supremo, define en su Artículo 10° Inciso j) entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes patrimoniales, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, el órgano responsable de emitir la Resolución que aprueba el Alta o Baja de bienes.

Que, mediante Resolución N°084-2018/SBN, se resuelve en su Artículo 1, la Incorporación del numeral 5.11 en las Disposiciones Generales de la Directiva N°001-2015/SBN aprobado por la Resolución N°046-2015/SBN; indicando textualmente lo siguiente: Comunicación a la SBN. - Concluido cualquier procedimiento de gestión mobiliaria que implique la emisión de una resolución administrativa por parte de la OGA,

esta comunicará a la SBN mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.



Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



Que, mediante la Resolución N° 027-2013-SBN se aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" que establece en el numeral 6.1.1 LA baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y Contable de los bienes mueble calificados como RAEE del Patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante Resolución Administrativa y con indicación expresa de la causal de baja. En el informe Técnico deberá señalarse como causal de baja RAEE.

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que establece en el numeral 5.2 de las Disposiciones Generales, lo siguiente: Para sustenta los actos de adquisición, administración y disposiciones de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la UCP, elaborará y suscribirá el informe técnico, conforme al formato contenido en el anexo N° 03, del cual deberá incluir los datos técnicos del bien y la base legal (...)

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que establece en el numeral 6.2.3 que la Oficina de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos de ser necesario, elaborando el Informe Técnico, recomendando y precisando la causal de baja de los bienes y lo elevará a la OGA para su evaluación.

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal i, j, 6.2, de la Directiva N° 001-2015/SBN establece como causal de baja los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y Estado de Chatarra;

Que, contando con la documentación necesaria prevista en la normatividad vigente y conforme al Informe N° 010-2019-UP-MDM/LC, de fecha 25 de setiembre de 2019, del responsable de control de bienes patrimoniales de planta, que remite relación de bienes propuestos para baja, Informe N° 191-2019-UP-GA-MDM/LC, de la Unidad de Patrimonio, de fecha 20 de noviembre del 2019, que remite adjunto el Informe Técnico N°005-2019-UP-MDM/LC, que, en sus conclusiones recomienda a la Gerencia de Administración, mediante acto resolutorio apruebe la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE VEINTICUATRO (24) bienes muebles y de Estado de Chatarra DIECIOCHO (18) bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

ESTANDO a la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444; en virtud de los considerandos expuestos, la Ley N°29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA,

Directiva N° 003-2013/SBN y la Directiva N°001-2015/SBN y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de N° 198-2019-A/MDM-LC. La Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas legales vigentes.





Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA BAJA, del registro patrimonial y contable por la causal de **RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAEE**, de **VEINTICUATRO (24) bienes muebles patrimoniales**, conforme regula la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva N° 003-2013/SBN y la Directiva N°001-2015/SBN, por un **valor de adquisición** de S/. 21,445.00 (veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles); **depreciación acumulada** de S/. 1,912.92 (Mil novecientos doce con 92/100 soles) y **valor neto** de S/. 19,532.08 (diecinueve mil quinientos treinta y dos con 08/100 soles); **calculados al 19 de noviembre del 2019**; detallado en el **anexo N° 001**, que constituye parte integrante de la presente.



ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR LA BAJA, del registro patrimonial y contable por la causal de **ESTADO DE CHATARRA**, de **DIECIOCHO (18) bienes muebles patrimoniales**, conforme regula la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva N° 003-2013/SBN y la Directiva N°001-2015/SBN, por un **valor de adquisición** de S/. 5,914.00 (Cinco mil novecientos catorce con 00/100 soles); **depreciación acumulada** de S/. 0,00 (Cero con 00/100 soles) y **valor neto** de S/ 5,914.00 (Cinco mil novecientos catorce con 00/100 soles); **calculados al 19 de noviembre del 2019**; detallado en el **anexo N° 002**, que constituye parte integrante de la presente.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, la presente Resolución a la Unidad de Gestión Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR a la Unidad de Patrimonio y a la Unidad de Contabilidad a rebajar en sus respectivos registros el bien que es dado de baja por el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR, la Presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), con el número de la Resolución que prueba la baja, mediante registro en el aplicativo de Módulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles de culminado el procedimiento.

RÉGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



[Handwritten Signature]
CPD. Toni Sánchez Castillo
GERENTE DE ADMINISTRACION

C.c.
Unidad de Patrimonio
Unidad de Contabilidad
Archivo